



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0222-2019 MDH/A.

Huarmaca, 24 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTOS:

El Expediente de Registro N°13655-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, presentado por la Servidora Municipal Sra. Amanda Isuiza Pérez de Ibáñez, el Informe N° 701-2018-MDH-GAF/SGRH, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 00006-2019-MDH/GAJ, de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 126-2019-MDH-GM/SGRH, de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 171-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relativos al Cese Definitivo por Renuncia Voluntaria de la Servidora Municipal Sra. Amanda Isuiza Pérez de Ibáñez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente de Registro N°13655-2018, presentado por la Servidora Municipal Sra. Amanda Isuiza Pérez de Ibáñez, solicita el **CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, en su condición de servidora **NOMBRADA** de esta entidad Municipal, por haber laborado un periodo de 31 años y cuatro meses, encontrándose dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el reglamento de pensiones, Decreto Legislativo 19990 SNP; asimismo, solicita la resolución donde se declare su cese y se cancelen sus beneficios sociales y otros, en forma oportuna; para tal efecto adjunta copia de la Resolución de Alcaldía Nro.013-89-MDH-A, de fecha 26 de mayo de 1989, donde en su primer artículo se resuelve Nombrar a la Doña Amanda Isuiza Pérez, con carácter permanente a partir del primero de mayo de 1989, en el cargo de BIBLIOTECARIA, y en su segundo artículo se reconoce única y exclusivamente para los efectos de su compensación por tiempo de servicios y para efectos de Ley, el periodo trabajado como contratada desde el primero de setiembre de 1987;

Que, el literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causas que la Carrera Administrativa termina por **RENUNCIA**; además el artículo 183° del citado Reglamento establece “El Término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acrediten la misma;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N° 701-2018-MDH-GAF/SGRH, emite información técnica sobre los antecedentes laborales de la administrada, donde se indica lo siguiente:

- |                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| ✓ Condición laboral          | : | Personal Empleado Nombrado.  |
| ✓ Régimen laboral            | : | Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.   |
| ✓ Régimen Pensionario        | : | Desde el mes de marzo de 2016, se le efectuaron las retenciones a favor del Sistema Nacional de Pensiones (SNP). |
| ✓ Cargo Actual               | : | Secretaria de la Gerencia de Infraestructura.  |
| ✓ Remuneración Mensual Total | : | S/. 2,727.14   |
| ✓ Fecha de Ingreso           | : | 01 de setiembre de 1987  |

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0222-2019 MDH/A.

- ✓ Tiempo de Servicios : 31 años, 03 meses y 25 días, al 26 de diciembre de 2018
- ✓ Grupo Ocupacional : Servidor Técnico, según Planilla Única de Pagos.
- ✓ Nivel Remunerativo : Servidor Técnico "D", según Planilla Única de Pagos.

Que, asimismo, el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en el informe antes citado, da cuenta que de la revisión de la Planilla Única de Pagos del mes de Noviembre de 2018, se desprende que la Servidora Municipal Sra. **Amanda Isuiza Pérez de Ibáñez**, tiene un préstamo económico con la Caja Municipal de Paita S.A., con una cuota mensual de S/. 848.00, de 59 cuotas y al mes de diciembre de 2018, ha pagado la cuota 039, teniendo como garante y/o aval a la propia Municipalidad Distrital de Huarmaca; en consecuencia, le quedan 20 cuotas pendientes de pago, lo que informa, a fin de tener en consideración esta deuda para evitar daños económicos, materiales, etc., a esta entidad edil;

Que, además el Subgerente de Recursos Humanos, en el mismo informe comunica que mediante el Acuerdo de Concejo N° 141-2017-MDH, de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Acta Final Consolidada del Pacto Colectivo 2017-2018, de fecha 17 de mayo de 2017, celebrada entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huarmaca (SITRAMUNH), estableciéndose en el **DECIMO ACUERDO PARITARIO**, lo siguiente: "La Municipalidad Distrital de Huarmaca conviene en otorgar una **LA BONIFICACIÓN ESPECIAL EN LOS BENEFICIOS SOCIALES**, por concepto de Cesantía y/o Jubilación de 15 remuneraciones totales y hasta un tope de 30 (treinta) remuneraciones totales, equivalentes a una remuneración total por cada año de servicios reales efectivos trabajados al momento de culminar su vínculo laboral, con un mínimo de 15 años de servicios reales y efectivos prestados al Estado, como trabajador nombrado o contratado permanente afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Huarmaca"; lo que hace conocer, para que se tenga en cuenta para la opinión legal correspondiente;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, en cuyo inciso c) modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, se dispone que la "Compensación por tiempo de servicios: se otorga al personal nombrado al momento de cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servicios con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";

Que, mediante el Informe Legal N° 00006-2019-MDH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Recursos Humanos en informe antes citado y de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, opina que es **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora, Amanda Isuiza Pérez de Ibáñez, por lo que se debe hacer efectivo mediante resolución por el titular de la entidad municipal su cese y el área de Recurso Humanos haga la Liquidación correspondiente a su CTS y demás derechos reconocidos mediante Pactos Colectivos, celebrados con esta entidad, correspondiéndole 30 remuneraciones totales equivalente a una remuneración total por cada año de servicios, según **Pacto Colectivo 2017-2018-DECIMO ACUERDO PARITARIO**, vigente en el presente año;

Que, asimismo, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en su Informe advierte que la servidora municipal cuenta con préstamo en la entidad financiera Caja Municipal de Paita S.A. y tiene como garante a esta entidad, por lo que recomienda que se debe hacer una carta de compromiso donde la servidora exprese su libre y espontaneo consentimiento, para que la entidad haga efectivo el pago de la totalidad de las cuotas que quedan pendientes por cancelar, descuento que se hará del monto que resulte de su derecho de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y/o demás derechos reconocidos mediante Pactos Colectivos, celebrados con esta entidad, con el único propósito de no poner en riesgo los intereses económicos de esta entidad;

Que, la Servidora Municipal Nominada Sra. **Amanda Isuiza Pérez de Ibáñez**, mediante el Expediente de Registro N° 386-2019, de fecha 18 de enero de 2019, dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0222-2019 MDH/A.

Huarmaca, solicita ordene a la Subgerencia correspondiente, se realice el descuento por concepto de préstamo que viene adeudando a la Caja Municipal de Paita S.A. – Agencia Chulucanas, de los beneficios (liquidación), que le corresponden por su cese definitivo por renuncia voluntaria, al haber prestado servicios como trabajadora nombrada a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la misma que es garante del indicado crédito financiero;

Que, la Caja Municipal de Paita S.A, mediante Carta S/N de fecha 22 de febrero de 2019, con Registro de Expediente N° 1265 de fecha 04 de marzo de 2019, emitida por Diana Rodríguez Castro, Asesora de Negocios de la Caja Municipal de Paita S.A., comunica a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, que la Servidora Municipal Sra. **Amanda Isuiza Pérez de Ibáñez**, hasta la fecha 17 de marzo de 2019, adeuda el saldo de capital de: **S/. 13,116.60**; monto que deberá ser deducido de los beneficios económicos de la servidora antes nombrada, al haberse autorizado este descuento, mediante documento Registrado con el Expediente N° 386-2019, en vista que esta Municipalidad tiene la condición de garante;

Que, mediante el Informe N°126-2019-MDH-GM/SGRH, de fecha 06 de marzo de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, presenta a la Gerencia Municipal la Liquidación por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Bonificación Especial de beneficios reconocidos mediante Pacto Colectivo Trabajo, de fecha 17 de mayo de 2017, calculados en base a los datos laborales indicados en el Informe N°701-2018-MDH-GAF/SGRH; así como la deducción por el crédito (préstamo) ante Caja Municipal de Paita S.A, en razón a la solicitud de Cese Definitivo por Renuncia Voluntaria de la Servidora Municipal Nombrada Sra. **Amanda Isuiza Pérez de Ibáñez**, conforme al siguiente resumen:

1. Compensación por Tiempo de Servicios – CTS	:	S/.	2,218.50
2. Bonificación Especial – por Pacto Colectivo	:		<u>81,814.20</u>
Total Beneficios	:		<u>84,814.20</u>
3. Retención por Liquidación Total de Préstamo	:		<u>(13,116.60)</u>
Total Liquido a Pagar	:		<u>70,916.10</u>

Nota: La Retención por Liquidación Total de Préstamo del Crédito de la Caja Municipal de Paita S.A., se ha realizado al 17 de marzo de 2019.

Que, mediante el Informe N° 171-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 12 de abril de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca informa a la Gerencia Municipal, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal para la atención de la Compensación por Tiempos de Servicios (CTS) y la Bonificación Especial por Cesantía y/o Jubilación reconocida mediante acuerdo de Pacto Colectivo de fecha 17 de mayo de 2017, en derecho a la solicitud presentada por la **Sra. Amanda Isuiza Pérez de Ibáñez**, para tal efecto adjunta la certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000170, por el monto de **S/ 84,032.70**, lo que deberá ser cargado a la Actividad Gestión Administrativa, del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, en la Especifica del Gasto 2.1.19.21;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR**, procedente la solicitud presentada por la Servidora Municipal **SRA. AMANDA ISUIZA PÉREZ DE IBÁÑEZ**, empleada nombrada de esta Municipalidad Distrital de Huarmaca; en consecuencia **DECLARAR**, a partir del 01 de mayo de 2019, **EL CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, a la Servidora Municipal **SRA. AMANDA ISUIZA PÉREZ DE IBÁÑEZ**, dándole las gracias por sus valiosos servicios prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, conforme a los considerandos expuestas en la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0222-2019 MDH/A.

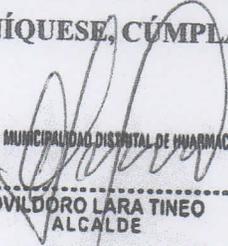
**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Liquidación de Beneficios Sociales practicada por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con fecha 06 de marzo de 2019, a favor de la servidora **SRA. AMANDA ISUIZA PÉREZ DE IBÁÑEZ**, hasta por el monto de S/ 84,032.70, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Bonificación Especial por Cesantía y/o Jubilación, según el Décimo Acuerdo Paritario del Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 17 de mayo de 2017, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, actualice, la Retención por liquidación total del crédito otorgado por la Caja Municipal de Paita S.A. a la servidora municipal **SRA. AMANDA ISUIZA PÉREZ DE IBÁÑEZ**, la cual deberá ser comunicada a la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para que realice la retención correspondiente; retención que deberá ser abonada a la Caja Municipal de Paita S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, a la servidora municipal **SRA. AMANDA ISUIZA PÉREZ DE IBÁÑEZ**, y **COMUNIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Tesorería, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
  
OVIDORO LARA TINEO  
ALCALDE

